



Convento de Santa Sabina, Roma. Domingo 27 de abril de 2025. Octava de Pascua.

## **CARTA CONJUNTA AL LAICADO DE LA ORDEN DE PREDICADORES**

Queridos hermanos y hermanas,

En este Tiempo Pascual recordamos que la gracia que predicaba Santo Domingo y que le valió el título de “Predicador de la Gracia” (*Praedicator Gratiae*) era “*el evangelio del amor misericordioso de Dios*”<sup>1</sup>. Si alguna vez ha existido un estilo dominicano de hablar del Resucitado es ese: una mirada que contempla con amor, una voz que predica desde la compasión y la ternura, un corazón que llora por sus hermanos y con ellos<sup>2</sup>.

Este, que ha sido el modo de Jesús, fue también el de Domingo. Y es al que estamos llamados todos los laicos de la Orden, que respondemos a una llamada que configura una vocación auténtica; una vocación para bautizados de la Iglesia que trasciende distinciones. Al ingresar a una fraternidad laical o en una comunidad del IDYM, el ADN del carisma dominicano nos hace sentirnos en casa.

En este orden de ideas, el Papa Francisco reconoció y confirmó una verdad que nosotros ya vemos: la savia del carisma de Domingo, de su modo de ser cristiano, que fluye a través de todas las ramas del árbol de la gran Familia Dominicana, es siempre la misma<sup>3</sup>. Y para los laicos, esto encierra una hermosa realidad: el movimiento juvenil y las fraternidades son dos tramos distintos, pero de un mismo camino. Aunque en ocasiones parecen conducir a destinos diferentes, el puerto de llegada es el mismo. Y por ello, debemos actuar entre nosotros con la fraternidad y la coordinación de hermanos *sinodales* en su sentido más literal, que caminan juntos. Reconocernos en el hermano que recorre conmigo el mismo sendero.

El primer paso para ello es atender el llamado que nos han hecho las máximas instancias decisorias de cada rama a nivel internacional. Con el respaldo del Maestro Bruno Cadoré y fruto de la III Asamblea Internacional de Fatima 2018 de las Fraternidades Laicales, se establecieron nuevas disposiciones en las Declaraciones Generales para facilitar el tránsito entre una comunidad juvenil del MJD y una fraternidad laical.

Normalmente, un aspirante tendría que hacer un año de recepción inicial y tres años de promesa temporal (Declaraciones Generales, 6 § I). No obstante, si este aspirante es un miembro del Movimiento Juvenil Dominicano Internacional, el Presidente de la Fraternidad con el consentimiento del Consejo ***puede dispensarle parte de la formación inicial y reducirla a un (1) solo año de promesa temporal que preceda a la promesa perpetua*** (Declaraciones Generales, 6 § II. Negrilla e itálicas fuera de texto).

A este gesto de buena voluntad, los jóvenes de la Asamblea de Lisboa respondieron agradeciendo la deferencia de las Fraternidades Laicales y exhortando a la Comisión Internacional del IDYM a trabajar conjuntamente con el Promotor para los Laicos y el Consejo

Internacional de las Fraternidades Laicales (Actas de la Asamblea Internacional de Lisboa 2023, No. 7).

Por ende, este es un llamado vehemente para que en todas partes del mundo donde coexistan Fraternidades Laicales y comunidades del MJD, se trabaje con amor y buena voluntad de forma mancomunada. Es nuestro deseo y esperanza explícita que se apliquen siempre que sea posible las dispensas que ya existen a la formación inicial para jóvenes que se quieran unir a las Fraternidades Laicales, viniendo del MJD.

De la misma manera, hemos analizado en el encuentro de la Comisión Internacional de la Familia Dominicana de noviembre de 2024, con la presencia del Maestro de la Orden, que muchas comunidades juveniles hacen su proceso juntas y envejecen al mismo tiempo. Lo anterior da lugar a una ocasión preciosa para facilitar que los jóvenes continúen su camino vocacional en la Orden, manteniendo su condición de laicos y su compromiso carismático.

Cuando esto suceda, pedimos y recomendamos expresamente a cada Consejo Provincial de las Fraternidades Laicales (o quien haga sus veces), cuando sea apropiado, facilitar, alentar y acompañar entusiastamente la creación de nuevas fraternidades laicales, incluso en ciudades donde ya se cuente con una. No existe en la legislación dominicana un límite para la creación de fraternidades laicales en una sola ciudad, ni en un mismo convento, si se considera apropiado. Creemos que esto tendrá un impacto directo e inmediato en los procesos de transición de los jóvenes del MJD. Anunciamos también que en el futuro próximo, proveeremos materiales suplementarios para complementar el contenido y las invitaciones de esta carta, que sirvan de guía a las Fraternidades Laicales y a los jóvenes.

Fraternalmente sus hermanos en Cristo y Santo Domingo:



**Carlos Fernando Beltrán**  
Coordinador Internacional del IDYM  
Movimiento Juvenil Dominicano



**Sébastien Milazzo, OP**  
Coordinador del Consejo Internacional  
Fraternidades Laicales Dominicanas (ICLDF)

Con el respaldo de:



**Fray Cristóbal Torres Iglesias, OP**  
Promotor General del Laicado

## **Referencias**

1. Papa Francisco (2021) *Praedicator Gratiae*. Carta del Santo Padre Francisco en el Octavo Centenario de la muerte de Santo Domingo de Guzmán. Disponible en: Oficina de Prensa de la Santa Sede ([Bollettino Sala Stampa](#)). Cuarto párrafo.
2. cf. *Libellus* (Orígenes de la Orden de Predicadores) del Beato Jordán de Sajonia, 13. Disponible en español en: fray Vito Tomás Gómez García, OP (Ed.) (2011) *Santo Domingo de Guzmán. Escritos de sus contemporáneos*. Madrid, España. Editorial EDIBESA.
3. cf. Papa Francisco (2021) *Praedicator Gratiae*. Op. cit., séptimo párrafo.